



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO Nº 13751 (29.11.2011)
CALLE CUZCO Nº 947 BELLAVISTA SULLANA

E.T. "CCP" S.R.L.

Nº - 0 0 8 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 DIC 2011
(X)

SERVICIO : REGULAR ESTANDAR

PETICIÓN : NUEVAS HABILITACIONES VEHICULARES POR INCREMENTO (X)

Que, mediante **Solicitud de Registro Nº 13751** de fecha 29 de Noviembre de 2011, en un total de diecisiete (17) folios la **E.T. "CCP" S.R.L.**, solicita **INCREMENTO DE FLOTA** con el vehículo de **Placa de Rodaje B4D-953**, para ser incrementado en la flota vehicular habilitada y autorizada con Resolución Directoral Nº 1344-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 24 de Agosto de 2010. Con la cual se le autoriza la prestación del servicio regular de transporte de personas en la ruta Piura Sullana y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que adjuntan los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 26, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional Nº 200-2011/GRP-CR. No 28 de Noviembre de 2011, expedido por EUROMOTORS S.A. Representante de Volkswagen en el Perú y Motores Diesel Andinos S.A. que el vehículo, reúnen las exigencias establecidas en e Artículos 20º del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC., y su reglamento. Situación por el que procede, se autorice el incremento de flota solicitado.

Con el Incremento del vehículo, se produce una modificación de los términos de la autorización. Razón por el cual, esta Dirección Regional autoriza modificar la flota vehicular de la empresa recurrente, debiéndose actualizar los términos siguientes:

RUTA	PIURA SULLANA Y VICEVERSA
ITINERARIO	SERVICIO DIRECTO.
FLOTA AUTORIZADA	CINCO (5) : UO-2238, UD-3185, UD-3147, T1H-965 Y B4D-953
FLOTA OPERATIVA	CUASTRO (4) : UO-2238, UD-3147, T1H-965 Y B4D-953
FLOTA RESERVA	UNO (1) : UD-3185.
FRECUENCIAS	CUATRO : (4) DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA.
HORARIO	DESDE LAS 05.00 HORAS A 20.00 HORA
VIGENCIA	HASTA EL 01 DE AGOSTO de 2020

La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC.

De conformidad con el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 634-2011-MTC/02, publicado el El Diario El Peruano de fecha 09 de Setiembre de 2011, la vigencia de la Habilitación Vehicular, y sus posteriores renovaciones, culmina de acuerdo con el siguiente detalle.

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN.
UO-2238	1988	30 DE DICIEMBRE 2011
UD-3185	1993	30 DE DICIEMBRE 2013
UD-3147	1993	30 DE DICIEMBRE 2013
T1H-965	2005	1º DE AGOSTO 2020
B4D-953	2011	1º DE AGOSTO 2020

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. Cesar David Muro Mirand
DIRECTOR REGIONAL

